

Concurso Público Nacional

SAG-UAP-PDABR-BCIE-2101-CI-5-06-2017

Contratación de Tres Especialistas en Ingeniería de Riego para UTL de Comayagua (1) y Yoro (1) y UTL Pequeños Proyectos de Riego Tegucigalpa (1),
Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR).

Aclaración No. 1

Respondemos a la consulta siguiente:

No.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	Respuesta a Consulta
1	¿Se puede cotizar solo para un sector o UTL del cual exista el interés de participar? Y omitir la información del restos de las UTL?	<p>Si, se puede presentar oferta para una o varias UTL si el oferente está interesado.</p> <p>Según se establece en el Documento base de Concurso en la Sección III, Datos del Concurso, Numeral 16.2: <i>Las ofertas técnicas y económicas podrán presentarse por lote. Entiéndase por Lote las zonas de Influencia de cada Unidad Técnica Local:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. UTL Tegucigalpa. 2. UTL Comayagua. 3. UTL Yoro <p><i>Solamente se adjudicará un lote por oferente de acuerdo a la preferencia indicada en el formulario CP-1.</i></p> <p>También en la Sección V, Formulario CP-1 segundo Párrafo: <i>(Indicar si aplica a la Unidad Técnica Local (UTL) de Tegucigalpa, de Yoro y/o a la de Comayagua. Si aplica a varias utilizar la siguiente tabla para especificar el orden de preferencia)...</i></p>
2	¿No tengo claro si se presentará garantía Bancaria para participar en dicho concurso? Si así fuere de cuanto es el valor?	<p>No, no se presenta Garantía Bancaria para este Concurso, Según se establece en el Documento Base de Concurso Sección III, Datos del Concurso, numeral 20.1: No deberá presentarse Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato</p>
3	El concursante puede participar como persona natural o necesariamente debe ser como persona jurídica o empresa constituida? ya que están pidiendo que las ofertas vengan selladas...entonces esto implica que cada consultor debe constituirse como empresa? O se podrá sustituir el sello por la	<p>Se aclara que el proceso de concurso se realiza para la contratación de una Persona Natural.</p> <p>Según se establece en el Documento base del Concurso, Sección VI, Términos de referencia, numeral II, Justificación, ante la obligación de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de</p>

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

	<p>firma del consultor en el caso que se trate de una persona natural?</p>	<p>maximizar los esfuerzos para una eficaz y eficiente ejecución del Programa PDABR financiado con recursos de préstamo, se hace necesaria la contratación de una persona especializada en Ingeniería de Riego...</p> <p>Y según la Sección IV, Criterios de Evaluación, literal B, segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica, Detalle de los Criterios a Evaluar, Criterio 1.1: Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola u otra carrera afín.</p> <p>Se aclara que en la sección III, Datos del Concurso, numeral 13.1 último párrafo: <i>Los que deberán presentarse en tres sobres separados, rotulados y sellados y luego todos estos en un solo sobre o paquete sellado.</i></p> <p>Se refiere a que los sobres no deben venir abiertos sino debidamente cerrados (Sellados)</p>
<p>4</p>	<p>Los gastos reembolsable van incluidos dentro del monto total es decir que para la UTL de Yoro los gastos reembolsables de Lps 160,000 (este monto se descontará del monto total destinado a dicha unidad y la diferencia será considerada en la línea de honorarios en el cuadro ECO-2 para respetar el monto total por cada UTL. (Si se debe respetar el monto asignado en el presupuesto para cada unidad entonces el consultor no debe excederse del monto aprobado....pero si puede cotizar más bajo del presupuesto destinado para cada UTL?</p>	<p>-En la sección III, el numeral 30: <i>El método de selección es presupuesto fijo.</i></p> <p>Y según lo establecen las normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de bienes, obras y Servicios y Consultorías del BCIE, en el artículo 42. Métodos para la Selección de Consultores, inciso C: <i>Selección cuando el presupuesto es fijo: ...Este método requiere que en las bases se indique obligatoriamente el presupuesto disponible y se pide a los oferentes presentar en sobres separados sus mejores ofertas técnicas y que las ofertas económicas, que no están sujetas de comparación, se presenten dentro de los límites del presupuesto.</i></p> <p>-En la sección VI Términos de referencia, numeral VIII. MONTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO: <i>El costo de la Consultoría se ha establecido a suma alzada por un monto de L. 1476,000.00 para la UTL de Comayagua y Yoro y un monto de L. 1540,000.00 para la UTL de Tegucigalpa por un tiempo de 32 meses. Se han establecido honorarios por L. 1316,000.00 para las tres (3) UTL (Comayagua, Yoro y Tegucigalpa) gastos reembolsables, por un monto de L. 160,000.00 para las UTL de Comayagua y Yoro y un monto de L. 224,000.00 para la UTL de Tegucigalpa, para</i></p>

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

		<p>viajes al interior del área de influencia del programa que sean requeridos por el contratante. Estos valores y cualquier otro gasto están incluidos dentro de esta suma alzada. El valor de los honorarios será pagado dentro de cada mes contra recepción a satisfacción de los entregables descritos en el inciso VI. Los gastos reembolsables serán pagados contra liquidación de gastos conforme a lo establecido en el manual operativo de la Unidad Administradora de Proyectos.</p>
5	<p>Si el especialista de riego cuenta con vehículo propio podrá hacer uso del vehículo para movilizarse (y podrá ser pagado dicho subsidio de la línea destinada para los gastos reembolsables?)</p>	<p>Se espera que el proyecto cuente con Vehículos que podrán ser utilizados para traslados del consultor si así lo determina el contratante. Gastos reembolsables son para gastos de viaje relacionados con la consultoría, para cuando el contratante requiera que el consultor salga fuera del área de su sede.</p>
6	<p>Se podrá subcontratar algún servicio (por ejemplo un diseño de riego en particular) y el costo incurrido va por cuenta de beneficiario o por el consultor (especialista de riego)?</p>	<p>-En la sección VI Términos de referencia, numeral VIII. MONTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO: El costo de la Consultoría se ha establecido a suma alzada por un monto de L. 1476,000.00 para la UTL de Comayagua y Yoro y un monto de L. 1540,000.00 para la UTL de Tegucigalpa por un tiempo de 32 meses. Se han establecido honorarios por L. 1316,000.00 para las tres (3) UTL (Comayagua, Yoro y Tegucigalpa) gastos reembolsables, por un monto de L. 160,000.00 para las UTL de Comayagua y Yoro y un monto de L. 224,000.00 para la UTL de Tegucigalpa, para viajes al interior del área de influencia del programa que sean requeridos por el contratante. Estos valores y cualquier otro gasto están incluidos dentro de esta suma alzada. El valor de los honorarios será pagado dentro de cada mes contra recepción a satisfacción de los entregables descritos en el inciso VI. Los gastos reembolsables serán pagados contra liquidación de gastos conforme a lo establecido en el manual operativo de la Unidad Administradora de Proyectos.</p>

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

7	El representante legal del consultor (especialista de riego) será utilizado específicamente para redactar el documento de la declaración jurada?	Se aclara que la declaración jurada no debe venir autenticada por notario, la declaración jurada es de libre redacción debiendo dejar claro en su contenido la declaración que se solicita según el Documento base del Concurso, Sección III, inciso C, Preparación de las propuestas numeral 13.1, acápite 2: 2.2. Declaración jurada de no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE
8	Los sobres conteniendo la información original de la consultoría deben llevarse necesariamente a las oficinas de Tegucigalpa en la dirección definida previamente?	Sí, las propuestas deberán recibirse a más tardar a las 2:00 pm del día Lunes 03 de abril de 2017 en las oficinas de la UAP/SAG según se establece en la sección III, numeral 23.1 También se establece en la sección III numeral 23.3: <i>Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus protestas de manera electrónica.</i>

FECHA: 24 de Marzo de 2017

*****ULTIMA LINEA*****